

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 12 de diciembre de 1883.

NUMERO 277.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1883.

- Lun. 10. **Nuestra Señora de Loreto.** Santa Julia, virgen y mártir de Mérida; san Melquiades, papa y mártir.
- Mart. 11. San Dámaso, papa, confesor; san Daniel Stilita.—Del Antiguo Testamento: José hijo de Jacob.
- Miér. 12. **La Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe.** (Patrona del barrio del mismo nombre.) San Donato, mártir; san Sinesio lector, mártir.

Indicaciones astronómicas.

Tiempo medio civil de San José.

- El 10. Sale el Sol á las 6 y 7 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 53 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 39 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 2 y 43 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 8 y 59 minutos de la noche, y se pone á las 2 y 9 minutos de la mañana.
- El 11. Sale el Sol á las 6 y 7 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 53 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 39 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 3 y 43 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 9 y 58 minutos de la noche y se pone á las 3 y 2 minutos de la mañana.
- El 12. Sale el Sol á las 6 y 8 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 40 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 4 y 48 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 10 y 59 minutos de la noche y se pone á las 4 y 9 minutos de la mañana.

Planetas principales visibles EN SAN JOSÉ Á LA SIMPLE VISTA.

- Venus.** Desde que se pone el Sol hasta cerca de las 7 de la noche, hacia la constelación de Sagitario, al poniente.
- Saturno.** Cerca del Tauro viene este singular planeta. La constelación del Tauro es fácil conocerla por las siete cabrillas que van al frente. Esta constelación tiene una estrella de la magnitud que forma el ojo del Tauro, lo que se debe tener presente para no confundirla con Saturno que está más al Poniente y es más reluciente. Buscando las siete cabrillas, al principio de la noche, el astro que está más cerca de ellas yendo al saliente, ese es Saturno.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decretos.

Secretaría de Hacienda.

Resolución.—Oficios.—Circulares de la Dirección General de Estadística.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Una medida necesaria.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica.

Observaciones meteorológicas

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE.

Nº 13.

LA COMISION PERMANENTE.

Estando demostrada la inconveniencia de mantener la línea férrea construída entre Puntarenas y Esparta; en uso de la atribución 4ª, artículo 94 de la Constitución, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artº 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande destruir la sección del ferro-carril comprendido entre Puntarenas y Esparta, con excepción del puente construído sobre el río "La Barranca" que se dejará para el servicio de la carretera nacional. Facúltasele igualmente para que venda los rieles y demás materiales que no se necesiten y para que utilice los otros en el ferro-carril central y en las demás obras nacionales en que lo crea más conveniente.

§º único.—El Poder Ejecutivo queda también autorizado para hacer todos los gastos que la ejecución de este decreto demande.

Artº 2º—La presente disposición, se someterá al conocimiento del Congreso Constitucional en la siguiente Legislatura ordinaria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. DE JESÚS SOTO, *Presidente.* LEOVIGILDO CASTRO S., *Secretario.*

Palacio Presidencial.—San José, á los diez días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

BERNARDO SOTO.

Nº 14.

LA COMISION PERMANENTE,

En uso de la atribución 4ª, artículo 94 de la Constitución, y á iniciativa del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º—Para ejercer el cargo

de Tesorero Municipal, bastará, en cuanto á garantías, la prestación de hipoteca ó fianza abonada, por valor de dos mil pesos en los cantones cabeceras de provincia, y de mil en los cantones menores, á elección del nombrado.

Art. 2º—Queda así reformado el artículo 37 de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Art. 3º—El presente decreto se elevará al conocimiento de la Representación Nacional en el siguiente período legislativo ordinario.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. DE JESÚS SOTO, *Presidente.*

LEOVIGILDO CASTRO S., *Secretario.*

Palacio Presidencial.—San José, diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

VÍCTOR GUARDIA.

Nº 15.

LA COMISION PERMANENTE.

En uso de la atribución 4ª, artículo 94 de la Constitución y á iniciativa del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º—Concédesse á la Ilustre Municipalidad del cantón central de San José la autorización que solicita para vender una zona de tierra, sita en la margen del Sur del río Torres al lado Este de la calle del Puente Ancho.

Art. 2º—Con el presente decreto se dará cuenta al Congreso Nacional en la siguiente reunión ordinaria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. DE JESÚS SOTO, *Presidente.*

LEOVIGILDO CASTRO S., *Secretario.*

Palacio Presidencial.—San José, diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

VÍCTOR GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

En el memorial respectivo ha recaído con fecha de ayer, la siguiente resolución:

Palacio Nacional.—San José, á diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el memorial que antecede, y los documentos á él acompañados, y con presencia del dictamen del Abogado Consultor, S. E. el Benemérito General Presidente de la República

RESUELVE:

Cancélese el crédito que por mil pesos, oro americano, tiene el Gobierno contra el Señor Don Samuel Piza.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

SOTO.

Banco de la Union.

San José de Costa-Rica, diciembre 10 de 1883.

Estado de los Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense; á saber:

Fecha de venta			Billetes de Aduana.			Sumas.
Día	Mes.	Año.	De 100.	De \$50	De \$25	
1º	Dbre	1883				
2	"	"				
3	"	"	1	1	1	\$ 175
4	"	"	1	2	2	" 250
5	"	"		2	1	" 125
6	"	"				
7	"	"				
8	"	"				
9	"	"				
10	"	"	1		1	" 125

Suma... \$ 675

Vendidos anteriormente... " 2,285

TOTAL... \$ 2,960.

G. ORTUÑO, *Administrador.*

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica, 10 de diciembre de 1883.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª H., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 625 en Billetes de Aduana, según se especifica.

1883.		\$ 100	\$ 50	\$ 25	Sumas
Diciembre.	10	100			\$ 100
"	2				
"	3				
"	4	200	50	25	275
"	5		50		50
"	6				
"	7				
"	8				
"	9				
"	10	200			200
Suma....					\$ 625
Vendidos anteriormente					1,972
TOTAL....					\$ 2,597

Soy del H. Señor Ministro muy atento S. S.
FREDERICK COX,
Administrador.

Cartera de Fomento.

Dirección General de Estadística.
Circular n° 10.

San José diciembre 11 de 1883.

Señores Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

La oficina de Estadística tiene que dar cuenta al Supremo Gobierno, lo más pronto posible, del monto de población que arroje el censo de la República levantado el 30 de noviembre último.

Por tales razones, me dirijo á Uds. manifestándoles que, á más tardar el día 25 del corriente mes, deben estar en esta oficina todas las cédulas del empadronamiento.

Soy de Uds. att^o S.
 Servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Dirección General de Estadística.
Circular n° 11.

San José, diciembre 11 de 1883.

Señor Cura Párroco de

En los primeros quince días del mes de enero próximo, deben estar en esta oficina los datos correspondientes al movimiento de población de ese Curato, en los meses que el 31 de diciembre del corriente año le falten á U. por remitir.

Creo tendrá en su poder cuadros impresos suficientes, pero en caso que le falten, puede U. sin pérdida de tiempo pedirlos á esta Dirección.

Soy de U. atento seguro
 Servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Diciembre 10.—Hoy á las 11-45 a. m. ancló el vapor N. A. *South Carolina*, de 1,312 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 1 día de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán F. P. White. Pasajeros: Marcelino Argüello, Anastasio Duque, C. Pinto, Silvestre Selva y el chino Benjamín L. Kouogchau. Carga: 22 bultos mercaderías y 5 bultos dinero con \$ 5,610 Consignado á los Señores E. Rohrmoser y C^{as}.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
SALA PRIMERA.

Martes 11.

1.—Se aceptó el desistimiento pro-

puesto por Don Manuel López Arosemena en el juicio que ha seguido contra el curador del concurso á bienes de Don Luis D. Sáenz. sobre reconocimiento de un crédito por mil doscientas diez y siete libras esterlinas trece chelines seis peniques.

2.—Se proveyó autos en la solicitud de Luis Abarca, vecino de Desamparados, para que se le mande extender ejecutoria del auto definitivo dictado en el juicio que sostuvo en 1875 contra Mateo Calvo y Catarina Ortega sobre desembargo de una finca.

3.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por Don Isidro Levkowitz, en el juicio ordinario que contra él sigue Don Juan Hernández Pacheco, por \$ 450-73½.

4.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por Guadalupe Rivera, en la queja declarada sin lugar, contra el Juez Civil y de Comercio de Alajuela, por infracción de ley.

5.—Se declaró rebelde á la Señora Pascuala Barquero, y se señaló para la vista las doce del diez y ocho del corriente mes en el juicio ordinario de cuentas instaurado contra Juan José Ocampo.

6.—Se mandó pasar á la Honorable Sala 2ª de este Tribunal el juicio civil ordinario por pesos, intentado por Eduardo Barquero, contra Bernardino del mismo apellido.

7.—Se decretó traslado al Bachiller Pasante Don Ramón Loria Iglesias, nombrado defensor de oficio, y al Señor Magistrado Fiscal, en la causa contra Florencio Vargas Valerio, vecino de San Rafael de Heredia, por delito de robo de varios objetos de propiedad de José Bonilla Barquero.

8.—Se decretó traslado al Bachiller Pasante Don Arturo Sáenz, nombrado defensor de oficio, y al Señor Magistrado Fiscal, en la causa contra Rosario Villalobos y Arce, de San Pablo de Heredia, por lesiones inferidas á Jorge Villalobos y García.

9.—Se decretó traslado al Bachiller Pasante Don Eduardo Esquivel, nombrado defensor de oficio, y al Señor Magistrado Fiscal en la causa contra Eulalia Trejos, vecina del Puriscal, por depósito de aguardiente clandestino.

San José, diciembre 11 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.
Secretario.

SALA SEGUNDA.

Martes 11.

1.—Se pidió á la Secretaría informe sobre una rebeldía acusada á Don Vicente Saborio por Don Donato Iglesias, como apoderado de los Señores Fernández y Tristán en liquidación.

2.—En el escrito con que el Dr. Don Antonio Cruz acompaña una ejecutoria, se mandó ésta agregar con noticia de las partes.

3.—En el juicio ordinario entablado por la municipalidad de este cantón contra María Chinchilla, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia. Quedan á cargo del suplicante las costas del curso.

4.—Se introdujeron á la oficina los autos en la causa criminal por lesiones recíprocas, seguida contra Juan de Dios Barrantes y Blas Sanabria.

5.—Se decretó nueva audiencia al Sr. Magistrado Fiscal en la instrucción seguida para averiguar el autor del robo de ganado perteneciente á Don Pablo Quirós.

6.—En la acusación entablada por Don Antonio Rovira contra Guadalupe Peña, se declaró rebelde al segundo, y se mandó correr los traslados á las partes en el asunto referido.

7.—En la causa contra José Mercedes y Bruno Jiménez, por depósito de

aguardiente clandestino, se revocó la sentencia del Señor Juez de Hacienda Nacional; se absuelve de la Instancia al segundo; se aprueba el auto de sobreesamiento dictado en favor del primero por el delito ya mencionado, y se mandó testimoniar por el Juez *á quo* las piezas que revelan la culpabilidad de la Señora Teodora Bonilla.

San José, diciembre 11 de 1883.

FRANCISCO CANET.
Secretario.

REMATES.

A las doce del día trece del corriente, se rematará en la puerta exterior de esta Alcaldía, en el mejor postor, la finca siguiente: Casa y solar en que está ubicada, situada en la calle de "Los Morales," distrito del Oeste, cantón único de esta ciudad; consta la casa de doce varas de frente, por diez y una cuarta de fondo, construida en horcones, madera labrada, forrada de tablas y cubierta de teja de barro, y el solar de veintiocho varas y media de frente, de las cuales diez y seis tienen cincuenta varas de fondo, y las otras doce y media tienen de fondo veintinueve varas: lindante: Norte, con solares de Isabel Castillo y Jesús Montero: Sur, con casa y solar de Manuela Machado, calle en medio: Este, con solar y casa de María Masís; y Oeste, con casa y solar de María Ocaña. Valuada en trescientos pesos. Adquirido el solar por compra á Josefa Góngora, y la casa por haberla construido á sus expensas el Señor Cristóbal Vargas, á quien pertenece la finca descrita; y se vende á virtud de ejecución que sigue la Señora Josefa Góngora. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de Puntarenas.—Diciembre 5 de 1883.

PÍO MUÑOZ.

Juan B. Marchena. José M. Jiménez.

A las doce del día veinte de diciembre del corriente año, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno, situado en el barrio de Mercedes de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, y lindante: al Norte, terreno de Gregorio Calvo, río Chigüite en medio: Sur, cafetal de Martín Quesada y de Agustín Paz, calle en medio: Este, otro cafetal de Gregorio Calvo; y Oeste, otro de Agustín Paz, y terreno de milpear del mismo Agustín Paz; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo tercero, folio ciento veintidós, finca número tres mil cincuenta y dos. Esta finca pertenece á la sucesión de Mercedes Nágera Fonseca, compuesta de sus herederos Rafaela, Rosendo, Tomás, Juan Rafael y Adela Nágera; á esta última, que es menor, la representa Don Juan Bautista Iglesias y Sandoval, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Licenciado Don Francisco Sánchez. Ha sido justipreciada en trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura arreglada, ocurra que se le admitirá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Diciembre 7 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

ALEXANDRO ZELAYA.
Secretario.

A las doce del martes diez y ocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: un potrero sito en el barrio de Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante como de dos manzanas; y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Pedro María Vargas: Sur, ídem de Matea Valverde, quebrada en medio: Este, ídem de Higinio Mora; y Oeste, ídem de José María Chinchilla. Esta finca no consta en los autos que está inscrita en el Registro de la Propiedad; y está valorada en cuatrocientos pesos. Pertenece á la mortuoria del Señor Francisco Ávila Elizondo; y se vende previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y mandas. Quien quisiere hacer postura

ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de San José.—Diciembre 5 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.
CARLOS SÁENZ,
Secretario.

1. El que suscribe, Juez árbitro en la mortuoria de la Señora Rosario Gutiérrez procederá á las doce del día veinte del actual al remate de una casa y el solar en que está ubicada, situada en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, constante la casa como de diez varas de frente por igual fondo, y el terreno como de un cuarto de manzana. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael País: Sur, ídem de unas Señoras Anderson y de Rosa Román: Este, calle en medio, terreno de la testamentaria de Rafaela Portilla; y Oeste, ídem de Antonia Gómez. Está inscrita sin gravamen en el Registro de la Propiedad, tomo 217, folio 207, fines n° 19,143 "Oriental," asiento n.º. Valorada en doscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Rosario Gutiérrez; y se vende para el pago de costas. El remate tendrá lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, diciembre 5 de 1883.

ANSELMO CÉSPEDES.
Félix L. Solano.—Manuel Hernández.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento del Señor Don Antonio Escobar y Pérez, que fué mayor de treinta años, casado, comerciante, oriundo de Nerja de Málaga, en España, y vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria respectiva á que he dado principio.

Consulado de España en Costa-Rica.
 San José, diciembre 6 de 1883.

G. ORTUÑO.
Cónsul Int^o

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hace saber: que en el concurso á bienes de Don Andrés Marsicano se ha dictado el auto que dice:—"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las doce y cuarto del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Convócase á junta general de acreedores que tendrá lugar á las doce del viernes catorce del corriente, en esta oficina; para que tome en consideración la cuenta definitiva de la administración de la quiebra y la distribución final; para que hagan los reparos que crean conducentes, ó les impartan su aprobación, acordando otras medidas que sean conducentes á la mejor seguridad de sus derechos, con citación del quebrado.—R. Carranza.—Carlos Sáenz, Srio."

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

CARLOS SÁENZ,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Del escrutinio de la elección verificada á las doce del día de ayer por el Electoral de este Cantón, resultaron nombrados para el próximo año de 1884:

Regidores principales.

- Don Nazario Ocampo.
- Francisco Jinesta Soto.
- José Dolores Frutos.
- Eusebio Rodríguez.
- Procopio Arana.

Suplentes.

- Don Vicente Herrera.
- Policarpo Soto.
- José M^a Sandoval.

Alcaldes principales.

- Don Canuto Guerra 1º
- Hilario Ruiz 2º
- Samuel Castro 3º

Suplentes.

- Don Rómulo González.
- Apolonio Romero.

Jurados comunes.

- 1 Lic. Don José M^a Acosta.
- 2 " Manuel Sandoval.
- 3 " Ignacio Barquero A.
- 4 " Andrés A. Sibaja.
- 5 " José A. Castro.
- 6 " Florentino Montenegro.
- 7 " Clemente Méndez.
- 8 " José Luis Vazco.
- 9 " Francisco Jinesta A.
- 10 " Espíritu Santo Ruiz.
- 11 " Rodolfo Ardón.
- 12 " Marcos León.
- 13 " Maurilio Soto.
- 14 " Pedro García.
- 15 " Manuel Alfaro.
- 16 " José Soto Ch.
- 17 " Ramón Chavarría.
- 18 " Pedro Chacón.
- 19 " Ardilión Castro.
- 20 " Liberato Soto.
- 21 " Benedicto Solano.
- 22 " Antonio Morera.
- 23 " Casiano Porras.
- 24 " Pedro Murillo.
- 25 " Rafael Flores.
- 26 " José M^a Sibaja.
- 27 " Pedro Bonilla.
- 28 " Juan Gmo. Guevara.
- 29 " Fidel Quesada.
- 30 " Felipe Loria.
- 31 " Isidoro Soto.
- 32 " Rosendo Fonseca.
- 33 " Ramón Barrantes.
- 34 " Antonio Rodríguez.
- 35 " Francisco Soto G.
- 36 " Florencio Soto.
- 37 " Ramón Ocaña.
- 38 " Marcos Solórzano.
- 39 " Manuel Villalobos.
- 40 " Juan Solano C.

9 de diciembre de 1883.

MELCHOR CAÑAS.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.—La Honorable Corporación Municipal de este cantón, en sesión celebrada el día 3 del presente mes, á su art. 7º acordó:.....“y que en adelante toda persona que emprendiere una construcción nueva debe antes solicitar permiso de la policía, en donde dejará depositados los dos pesos correspondientes al delinctor.”

Lo que se publica para conocimiento de los vecinos de esta ciudad.

Diciembre 6 de 1883.

MELCHOR CAÑAS.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Noviembre 27 de 1883.

Las fiestas cívicas de esta provincia, tendrán lugar en los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo; y el derecho de establecer juegos públicos en esos días, se rematará en la persona que más ofrezca, el miércoles 5 del mismo, en la puerta principal del Palacio Municipal, teniéndose por base la suma de cien pesos que han ofrecido.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Noviembre 27 de 1883.

Habiéndose señalado los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo para las fiestas cívicas de esta provincia, esta Gobernación se hace la honra de invitar á las autoridades y demás vecinos de las provincias de la República; pues con su asistencia darán mejor animación á ellas.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

De esta fecha al doce de diciembre próximo, se reciben propuestas para la construcción de cien varas de acera en la plaza principal de esta ciudad, iguales á las que ya están hechas.—En esta Gobernación se darán detalles sobre el tiempo en que debe ser entregado el trabajo, y sobre el modo de hacer el pago de su valor.

Noviembre 17 de 1883.

F. PEDRO ULLOA.

Jefatura Política del Puriscal ORDEN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Reglamento de policía, se previene á todos los dueños de terrenos situados en el radio de este cantón, que el día quince del entrante diciembre deben tener desmontadas sus respectivas pertenencias de calle, y descuajadas las cercas, bajo las penas de ley si lo lo verifican.—Publiquese este aviso en el Diario Oficial para que sirva de cita.

Noviembre 26 de 1883.

MATEO MOLINA.

EDITORIAL.

Una medida necesaria.

En vista del informe que el Señor Director General de Obras públicas, Ingeniero Don Angel Miguel Velázquez, presentó á la Secretaría de Fomento, en el cual se demuestra con rigurosa exactitud la inconveniencia de mantener la sección de ferro-carril construída entre Puntarenas y Esparta, el Supremo Poder Ejecutivo creyó necesario dirigirse á la Honorable Comisión Permanente para obtener las autorizaciones que esta ilustre Corporación le concede en el Decreto que, en la sección correspondiente de esta hoja, hoy se publica.

Algunas personas que no estén bien enteradas de las razones que ha tenido en cuenta el Gobierno para dar este paso, extrañarán que se trate de destruir una obra que tan caro cuesta á la Nación; pero con todo y eso hay que convenir en que es indispensable la adopción de tal medida, siquiera sea para salvar parte del capital en dicha obra invertido, representada en los materiales que aun pueden utilizarse, expuestos hoy á completa ruina; ya que el Gobierno ni puede ni debe, por ningún concepto, seguir gastando fuertes sumas de dinero en la conservación de una vía de escasísima importancia para el tráfico comercial, no sólo por lo muy limitado de éste hacia el Pacífico, sino también por la mala construcción del ferro-

carril, que lo hace inadecuado aun para el transporte de pasajeros. Además el trazo es tan incorrecto que habría que rectificarlo, si alguna vez hubiera de enlazarse esta sección con la central.

El Gobierno, interesado siempre en auxiliar el desenvolvimiento del comercio y de la agricultura, no vacilaría un solo instante, aun á costa de cualquier sacrificio, en subvenir á una empresa que quisiera hacerse cargo de la conservación y explotación de la vía, si de esto hubiera de derivar el país positivas utilidades; mas, por desgracia, sucederá lo contrario, puesto que la importación de mercaderías y exportación de nuestros frutos se harán por la vía al Atlántico, y el dinero que se gastara sólo aprovecharía á la empresa agraciada. Por otra parte hay que atender á que la destrucción del ferro-carril de que hacemos mérito en nada vendría á perjudicar el movimiento comercial que en pequeña escala hubiera de efectuarse entre las provincias del interior y el puerto de Puntarenas; movimiento que continuará en las mismas condiciones en que antes se efectuaba.

De lo expuesto se desprende que el país nada pierde con las medidas que el Gobierno ha de tomar respecto de la Sección del ferro-carril al Pacífico, y si gana, pues que aprovecha mucha parte de los materiales en ella empleados, que de otra manera habrían de perderse.

REVISTA EXTERIOR

FRANCIA.

(Continuación.)

El comisionado francés, Mr. Harmand, está en Hue. El Emperador se muestra muy amistoso para los franceses, pero los mandarines son hostiles.

El Marqués Tseng, Embajador de la China, desmiente el hecho de que existe divergencia alguna entre él y Li Hung Chang.

Según un corresponsal en París, la Embajada china opina que el voto de confianza en el gobierno dado en la Cámara de los Diputados, es el primer paso hacia la guerra, y que si las Cámaras acuerdan un crédito para enviar refuerzos al Asia, China entrará inmediatamente en Tonquín. Se dice que en caso de una guerra entre China y Francia intervendría Inglaterra.

—El gobierno de la China ha enviado al de Francia una nota aprobando la conducta del Marqués de Tseng.— Todavía no se ha publicado el texto de la nota. En ella se hace alusión á esfuerzos hechos por una nación amiga de Francia para mediar en la cuestión: esta Nación se cree que sean los Estados Unidos.

Mr. Tricou echa la culpa de la inexactitud de su famoso despacho á Mr. Ferry, al intérprete que tradujo por “desautorización” la desaprobación de Li Hung Chang de la conducta del Marqués Tseng.

Dice *La Liberté* que á Mr. Waddington se le encargó incluyese en la próxima discusión franco-china con Inglaterra, la proposición de un tratado de comercio con China, del cual sea Inglaterra una de las partes.

Se ha propuesto á la Cámara de los Diputados el perdón de Berekowsky, el polaco que en 1867 trató de asesinar en París al Czar de Rusia.

—El 4 saldrá de París para Cannes el Ministro de Relaciones Exteriores Mr. Challemel Lacour, dejando los negocios del Ministerio á cargo de Mr. Ferry.

—El 4 fué inaugurada en París la estatua del novelista Alejandro Dumas, padre, una de las últimas obras de Gustavo Doré.

—En Lyon ha estallado una máquina infernal, colocada por anarquistas ante la casa de un rico comerciante.— El edificio sufrió desperfectos de gran importancia, pero no ha habido desgracias personales.

Mr. Clemenceau llevó ante los tribunales, aunque después ha retirado su demanda, al propietario del *Morning News* por haber publicado dicho periódico la relación de una falsa entrevista con dicho Diputado.

ESPAÑA.—Dice *El Liberal* que cartas de la Habana hablan de haber desembargado cerca de Sancti-Spiritus una expedición filibustera de los Estados Unidos, rumor desmentido ya oficialmente.

—El Presidente del Consejo de Ministros, dijo en contestación á un discurso de una delegación de la Sociedad Abolicionista, que el gobierno no había resuelto abolir en Cuba el castigo del cepo y el grillete y haría todo lo posible para la pronta supresión del patronato.

—Se ha suspendido la publicación de *El Norte*, órgano del Señor Moret y Prendergast, con motivo de existir entre los redactores divergencias de opinión con referencia al sufragio universal.

Parte de la prensa democrática y liberal excita al gobierno á que publique su programa antes de la apertura de Cortés. Creen los periódicos que talvez sea imposible efectuar una conciliación con los amigos del Señor Sagasta si él persiste en su intención de restablecer el subragio universal y enmendar la Constitución. Es dudoso que el Presidente del Consejo obtenga un decreto de disolución de las Cortes si el gobierno resulta derrotado en estas cuestiones. *El Globo* dice que la política del gobierno hallará resistencia en ciertas esferas elevadas.

El Gobierno ha resuelto convocar á las Cortes para el 15 de Diciembre.— En sesión del Consejo de Ministros celebrada el 4, leyó el Ministro de Estado, Don Servando Ruiz Gómez, un telegrama de París, en el cual se aseguraba al Gobierno que en breve quedaría arreglada la cuestión internacional suscitada con motivo de los insultos al Rey Don Alfonso, en las calles de París.

En efecto, recibió el Gobierno español una nota del de Francia, por la cual queda zanjada la controversia originada por los insultos dirigidos al Rey. Francia ratifica las declaraciones de Mr. Grévy insertas en el *Journal Officiel*, y autoriza á España para que las publique en *La Gaceta*.

Así lo manifestó el Señor Ruiz Gómez á sus colegas el día 5.

—*La Correspondencia* dice que el Gobierno ha resuelto nombrar al General Serrano para la Embajada de España en París, vacante por la dimisión del Duque de Fernán-Núñez, noticia que ha causado profunda sorpresa en los círculos diplomáticos.

—Ha inaugurado sus sesiones en Madrid el Congreso Mercantil, Colonial y Geográfico. En él se discutirán los intereses comerciales de España con las diversas partes del mundo, y la necesidad de erigir factorías y establecer puertos francos en las provincias

de España en ultramar. Preside las sesiones de este Congreso Don Antonio Cánovas del Castillo.

En la sesión celebrada el 7 por el Congreso Mercantil, Colonial y Geográfico se encareció la necesidad de mejorar la agricultura de Cuba, á fin de promover la inmigración en aquella Antilla. Para dar impulso y desarrollo al comercio de Cuba, recomendóse la rebaja de los aranceles de aduanas, el establecimiento de un puerto franco, y la abolición del patronato.

(Continuará).

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS verificadas en la ciudad de San José Diciembre 7.

Termómetro centígrado.		
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.
18,50	21,	20.
		19,53
Viento.		
NE.	NE.	NE.
Estado de la atmósfera.		
Nubl.	Nubl.	Nubl.
Barómetro. Término medio. 669,50		

SECCION DE AVISOS.

DESINFECTANTES

Acaban de llegar á la **"Botica de la Violeta."**

Incluyendo entre otros el cloruro de cal, ácido carbólico puro, proto-sulfato de hierro, etc.

Además un grande y variado surtido de drogas y medicinas frescas, esponjas, artículos del tocador, etc.

Vino tónico-nutritivo con hierro y carne.

Vino de Quina ferruginoso.

Tarina de Hecker, Tapioca, anilinas etc.

Se dedica especial atención, exactitud y puntualidad al despacho de recetas, órdenes y pedidos del público.

8 v. 1.

AZUCAR.

vendemos toda la que producen las haciendas de los Señores Tinoco & H^o y de Don Pío J. Fernández. En San José, en nuestro almacén, calle del Comercio. En Puntarenas, en nuestra sucursal; y en Cartago, donde los Sres. Mestre Peralta & C^o San José, diciembre 11 de 1883.

J. DUPRAT & C^o
10 v. 1.

Fiestas en Heredia.

Detrás de la Iglesia Parroquial, y frente á la casa de Don Manuel J. Zamora, se verá un rótulo que dice: "Hotel del Globo." Esta seña es una guía segura para el público que venga de las demás provincias, é indicará la casa que ocupará durante las fiestas. Allí se encontrará comida, café y alojamiento.

Los precios serán módicos y no habrá hora incompetente.

CARACIOLA OCAÑA.
3 v. 1.

Carretera á Carrillo.

A los que se comprometan á llevar y manejar cincuenta peones en los trabajos de la carretera, se dará el destino de Cuadrillero.—Sueldo de los peones, según lugar y trabajo hasta un peso diario y la comida.

San José, diciembre 7 de 1883.

MINOR C. KEITH.
12 v. 3.

División Central del Ferro-Carril de Costa-Rica.

Fiestas cívicas en Heredia.

TREN EXTRAORDINARIO EN LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DEL PRESENTE MES. Sale de San José á las 11 a. m. y á las 5 p. m. Sale de Heredia para San José á las 6 p. m. Precio corriente. San José, diciembre 4 de 1883. EL SUPERINTENDENTE.
4 v. 3.

NEW YORK LIFE.

Compañía de Seguros de Vida

Puramente mutua. Dividendos anuales. La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los trópicos, y la única que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades íntegras.

Activo..... \$ 51.000.000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800.000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Luján & Mata, C. Seton Lindsay, Agentes. Inspector.
50 v. 29.

Acaba de llegar

Un nuevo y muy completo surtido de

ALHAJAS FINAS

Del más moderno estilo.

RELOJERIA ALEMANA

De Luis Siebe.

6 v. 3.

¡¡ Al público viajero !!

Inmediato á la Estación,

Acabo de abrir un hotel en casa de los Señores Quinto Vaglio & H^o, cuyo aseo, comodidad, cumplido servicio y módico precio no disgustará á los que me favorezcan.

Carrillo, diciembre 1^o de 1883.

ERNESTINA DE BOURCY.
15 v. 3

AL COMERCIO

y beneficiadores de café.

Vendo en Tres Ríos de tres á cuatrocientas fanegas de café, en cereza.

San José, noviembre 30 de 1883.

EUFRASIO PACHECO.

6 v. 6.

Vendo mis muebles y las existencias de mi tienda á precios cómodos.

San José, noviembre 25 de 1883.

DOLORES L. DE MEINEKE.

8 v. —5.

Ojo al buen negocio.

Vendo seis casas baratas y á largos plazos, situadas en esta capital, también puedo cambiarlas por una finca en buen estado y que contenga casa, potrero, etc. etc. Vendo además carne muy barata, expendiéndola personalmente para distinguir á las personas.—Entenderse con el que suscribe en su carnicería del Mercado.

San José, 7 de diciembre de 1883.

JUAN HERNANDEZ R.

10 v. —3.

LA TERTULIA.

Casa de Huéspedes y Restaurante

EN

PUNTARENAS.

Este establecimiento recientemente abierto al público, se halla situado en el punto más céntrico de este Puerto, frente á la plaza de la Victoria.

Habitaciones cómodas y ventiladas. Escogida y variada alimentación. Servicio esmerado.

Se preparan abunderos, comidas y cenas especiales, avi-sándose con alguna anticipación.

Se reciben pensionistas.

Modicidad en los precios.

M. B. AGÜERO,
Propietario.

Legítimas de Singer.

CINCO MILLONES EN USO.

Tres cuartas partes de todas las **MAQUINAS DE COPER** vendidas en el mundo, en el último año, fueron las

"LEGITIMAS DE SINGER."

La venta de estas afamadas **MAQUINAS** ha crecido de una manera notable, no obstante los malos tiempos.

Estas máquinas van garantizadas **POR CINCO AÑOS**. Una instrucción completa se dará en el uso y manejo de ellas, no sólo en la oficina, sino en domicilio.—Un surtido de agujas, útiles, aceite, etc.

Gmo. Bradway,

Agente.

AGENCIA PRINCIPAL,
N^o 4, calle del Comercio.

10 v. 1.

VINO CATOY.

SACOS VACIOS.

VENDEN

Hto. TOURNON & C^o

24 v. 8.

OJO.

Se aproximan las fiestas.

Los que necesiten puros y cigarros, para sustituir los salvadoreños, acudan á la Cubana Costa-Ricense.

Surtido de diferentes clases, bueno y barato.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

6 v. 3.

Agencia de la Estrella de Panamá.

Los suscritores á la "Estrella de Panamá y Star & Herald" que no quieran continuar recibiendo el año 1884, se servirán avisarme antes del día 5 de diciembre próximo.

Las personas que deseen suscribirse á dichas publicaciones pueden dirigirse á

FRAN^o ARRILLAGA.

Agente.

San José, 20 de noviembre de 1883.

8 v. —5.

A los cosecheros de CAFÉ.

Participamos estar competentemente autorizados por respetables casas de Europa y California, para hacer adelantos sobre consignaciones de café beneficiado de la próxima cosecha, fijando la cantidad del giro, según calidades. Con la ventaja de obtener el adelanto al entregar el café en nuestras bodegas, y quedar desde ese momento asegurado contra riesgo de incendio.

San José, noviembre 24 de 1883.

Luján & Mata.

12 v. 6.